

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación de la Península, me ha comunicado con fecha 23 de Febrero último la Real orden siguiente.

» Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado en 17 del corriente á este de mi cargo una Real orden, para que se prevenga á los Alcaldes Constitucionales, no den pasaportes á los Jueces de primera instancia ni á los Promotores Fiscales, sin presentar Real licencia, y en su caso la de los Regentes de las respectivas Audiencias. Y de orden de S. M. lo digo á V. S. para que haga á todos los Alcaldes de los pueblos de esa Provincia las prevenciones conducentes al cumplimiento de la expresada Real determinación."

He mandado insertar en este Periódico la precedente Real orden, para que los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia la den el debido cumplimiento. Palencia 3 de Marzo de 1840.=Antonio de la Escosura y Hevia.

Gobierno superior político de la Provincia.

El Sr. Gefe Político de la Provincia de Teruel, me dice con fecha 23 de Febrero último lo siguiente.

» Tengo la satisfacción de anunciar á V. S. que las operaciones militares se han principiado ya sobre Segura. Al presentarse el día 19 nuestras divisiones frente á la plaza, con un crecido tren de artillería, hubo una excision entre las fuerzas rebeldes

que la defienden, hostilizándose entre sí, de que resultaron los asesinatos del Comandante, del Ayudante del fuerte, y de otros varios individuos. Este acontecimiento unido á que uno de los batallones facciosos no quiere hacer parte de la defensa y se ha encerrado en la Iglesia, apresurará indudablemente la toma de aquel interesante punto, cuyo resultado se espera muy luego.=Otro encuentro parcial ha tenido lugar estos dias en las inmediaciones de Rubielos con una partida de rebeldes, en que la columna mandada por el Brigadier Crespo, les ha batido completamente, cogiéndoles algunos prisioneros.=El desaliento de los enemigos es general; la desercion de sus filas continúa en bastante número. Sus puntos fortificados están débilmente guarnecidos, y sin mucha efusion de sangre deben caer en poder de nuestras armas.=El espíritu público es cada dia mejor, y muchos pueblos de crecido vecindario se inscriben voluntariamente en la Milicia nacional y reclaman armas para defenderse.=Es cuanto en este dia puedo noticiar á V. S. para su satisfacción."

Lo que para la de los leales habitantes de esta Provincia, he mandado insertar en el Boletín oficial. Palencia 3 de Marzo de 1840.=Antonio de la Escosura y Hevia.

Gobierno superior político de la Provincia.

El Secretario de la Direccion general de Estudios, me dice con fecha 25 de Febrero último lo que sigue.

"Las repetidas dudas á que continuamente dá lugar la ignorancia de lo prevenido en disposiciones vigentes sobre el mo-

do y forma de hacer las incorporaciones de cursos académicos de 2.^a enseñanza en las Universidades del Reino, han obligado á la Direccion general á declarar, que de ningun modo se admitiran á incorporacion en aquellas, los cursos de 2.^a enseñanza que no hayan sido hechos en el modo y forma prevenidos en el plan provisional de la misma, de 5 de Noviembre de 1836, y Real orden de 12 de Agosto de 1838.

Lo digo á V. S. por acuerdo de la Direccion, á fin de que haga insertar esta declaracion en el Boletin oficial de esa Provincia, y llegue por ese medio á conocimiento de sus habitantes."

Lo que he mandado insertar en este Periódico á los efectos indicados. Palencia 3 de Marzo de 1840. — Antonio de la Escosura y Hevia.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 82 de la Instruccion de 16 de Enero del año último; he dispuesto se comuniquen por el Boletin oficial de la Provincia el estado de lo recaudado en el mes de Diciembre último, por la contribucion extraordinaria de guerra; esperando del celo que distingue á los Ayuntamientos no demorarán un momento el pronto pago de lo que son en deber por dicha contribucion. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 4 de Marzo de 1840 — P. A. D. S. I., Pedro Sanchez. — Sres. Justicias y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

PROVINCIA DE PALENCIA. CONTADURÍA DE RENTAS. MES DE DICIEMBRE DE 1839.

Relacion de los pagos hechos en este mes por los pueblos de la Provincia á cuenta de la Contribucion extraordinaria de guerra, y se forma en cumplimiento del artículo 82 de la Real Instruccion de 16 de Enero de 1839.

PARTIDO DE LA CAPITAL.	RECAUDACION EN		
	Papel.	Metálico.	Total.
Palencia.....		32790 5	32790 5
Ampudia.....		5960	5960
Autilla del Pino.....		834 32	834 32
Boada.....		185 21	185 21
Villamediana.....		2491	2491
Villacidaler.....	3000		3000
Villada.....		9600	9600
Villeras.....		1638 11	1638 11
Villarramiel.....	21650	42 13	21692 13
Villamuriel.....	4000		4000
Villahumbrales.....	1000		1000
Ventosa.....		1421 8	1421 8
Cobos de Cerrato.....		136 28	136 28
Cuvillas de Cerrato.....		163 27	163 27
Castromocho.....		182 16	182 16
Fuentes de Nava.....		16155 17	16155 17
Hérmodes.....		500	500
Melgar de Yuso.....	2200		2200
Mouzon.....	1200	3540	4740
Ontoria.....		300	300
Osorno.....		2000	2000
Paredes de Nava.....	29000	220 23	29220 23
Pedraza.....		1000	1000
Soto de Cerrato.....	200	44 25	244 25
Santa Cecilia.....		300	300
Torre-mormojon.....		1001 15	1001 15
Granja de Villafruela.....		400	400
Total.....	62250	80909 3	143159 3

RECAUDACION EN

Papel. Metálico. Total.

PARTIDO DE CARRION.

	Papel.	Metálico.	Total.
Aguilar de Campó.		1500	1500
Areños.		844	844
Añoza.		1448	1448
Abastos.		862	862
Alba de los Cardaños.	400	600	1000
Boadilla del Camino.		1317	1317
Barrios de Vega.		208	208
Boadilla de Rioseco.		1906	1906
Cardaño de Abajo.	200	506	706
Cardaño de Arriba.	200	800	1000
Cuvillo de Ojeda.		443	443
Carrion.	5000		5000
Campo Redondo.	400		400
Calzada de los Molinos.		897	897
Cornon.		76	76
Cantoral.		409	409
Congosto.		392	392
Fuente Andrino.		242	242
Fontecha.		179	179
Intorcisa.		256	256
Lantadilla.		9186	9186
Lagartos.		366	366
La Lastra.	200	100	300
Los 21 pueblos del Valle de Ojeda.		432	432
Las Heras.		229	229
Las Cabañas.		318	318
Marzilla.		1881	1881
Oteros de Guardo.	150	645	795
Osornillo.		1447	1447
Olmos de Riopisuerga.		329	329
Poblacion de Campos.	2800	2429	5229
Poblacion de Arroyo.		379	379
Pino de Viduerna.		165	165
Perales.		350	350
Pison de Cartrejon.		463	463
Revenga.		1799	1799
Requena.		191	191
Sotobañado.	3150	852	4002
San Salvador.		1159	1159
Salinas de Riopisuerga.		739	739
San Cristobal de Boedo.		297	297
San Nicolás.		883	883
Santibañez de la Peña.		263	263
San Cebrian de Campos.		1006	1006
Tablares (Caserío).		399	399
Villarodrigo.		209	209
Villaverde de la Peña.		193	193
Velilla de Tarilonte.		587	587
Villemar.		325	325
Villamorco.		1236	1236
Villoldo.		800	800
Villanuño.		750	750
Villaprovedo.		2807	2807
Villasila y Villamelendro.		861	861
Villorquite de Herrera.		317	317
Villalumbroso.		1101	1101
Villasarracino.	2000	667	2667
Villameriel.		663	663
Villamuera.		670	670
Villanueva de los Navos.		205	205
Villelga.		229	229
Villarmentero.		430	430
Villaverde.		281	281

RECAUDACION EN

	Papel.	Metálico.	Total.
Valle de Ojeda.		848 24	848 24
Viduerna.		247 24	247 24
Valsurbio.	250	14 19	264 19
Valcobo.	150	240 15	390 15
Villafroel.		134 15	134 15
Total.	15000	53029 24	68029 24

RESÚMEN.

Recaudado en el Partido de la Capital.	63250	80909 3	143159 3
Idem. id. en el de Carrion.	15000	53029 24	68029 24
Total en Diciembre de 1839.	77250	133938 27	211188 27

Palencia 22 de Febrero de 1840.—P. E. S. C., Antonio Urizar de Aldáca.

Gobierno Político de la Provincia de Palencia.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales y encargados de jurisdicción, practiquen las diligencias mas eficaces para que en el caso de que se presenten en la suya alguno de los confinados que en la tarde de ayer desertaron de esta Ciudad, y cuyas medias filiaciones se expresan a continuacion, procedan a verificar su captura y segura conduccion a mis órdenes.

Media Filiacion.

Manuel Ramiro, hijo de Alejandro y de Antonia Saveedra, natural de Tamames, jurisdicción de Seguros, partido judicial de Salamanca, vecindado en Tamames, estado soltero, edad 17 años, oficio tratante; sus señales, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, color claro, cara redonda, estatura cinco pies.

Otra.

Bernardo Alvarez, hijo de Pedro y de María Angela Carballo, natural de Retorta, jurisdicción de Orense, partido judicial de Galicia, vecindado en Retorta, estado soltero, edad 35 años, oficio tendero; sus señales pelo y cejas pardos, ojos idem, nariz regular, barba idem, color bueno, cara regular, estatura 5 pies cuatro pulgadas.

Otra.

Miguel Ramirez, hijo de Juan y de Antonia Soler, natural de Puebla Nueva, jurisdicción de idem, partido judicial de la Provincia de Toledo, vecindado en Talavera de

la Reina, estado casado, edad 22 años, oficio tejedor; sus señales, pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color blanco, cara redonda, estatura 5 pies y 3 pulgadas. Palencia 3 de Marzo de 1840. =Antonio de la Escosura y Hevia.

Gobierno político de la Provincia de Palencia.

No habiéndose podido verificar el Domingo último, el remate sobre el arrendamiento del arbitrio de 4 mrs. en cantara de vino, ó sea cuarto de calzada, correspondiente al año actual, en el pueblo de Becerril de Campos, anunciado en el Boletín oficial núm. 17, del Viernes 28 de Febrero próximo pasado, se celebrará el día 8 del actual y hora de las 12 en este Gobierno Político. Los que se quieran interesar, podran enterarse del pliego de condiciones que se halla en la Sección de Contabilidad, Palencia 3 de Marzo de 1840. =Antonio de la Escosura y Hevia.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Hallándose vacante la Administración de Rentas de la Villa de Osorno por defuncion de Don Ildefonso Arias que la obtenia, se anuncia al público para que los que se crean con derecho a obtenerla, presenten sus solicitudes a esta Intendencia en el término de 15 dias, contados desde esta fecha. Lo que se servirá V. insertar en el Boletín oficial correspondiente al dia de mañana para los fines indicados.

Dios guarde a V. muchos años. Palencia 5 de Marzo de 1840.—P. A. D. S. I., Pedro Sancha.